



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO
N° 018-2019-SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 06 de agosto de 2019

VISTO:



El Código de Buen Gobierno Corporativo Modificado del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, aprobada mediante Resolución de Directorio N° 016-2018-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 18 de junio del 2018, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 06 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 016-2018-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 18 de junio del 2018, se ha aprobado el Código de Buen Gobierno Corporativo Modificado del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, de acuerdo a las recomendaciones derivadas por la SUNASS, el mismo consta de VI pilares, un marco de Desempeño y (51) estándares, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA;

Que, dentro del proceso de implementación de los diversos pilares y estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, la EPS SEDA AYACUCHO S.A., ha determinado la importancia de contar con el Reglamento del Directorio, el cual debe establecer los lineamientos y procedimientos que contribuyan en el buen funcionamiento del Directorio de la EPS, brindando seguridad, transparencia y eficacia en sus decisiones en concordancia con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Que, el Reglamento del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., cuenta con los estándares que componen los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los lineamientos legales previstos en el Estatuto Social, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, Ley General de Sociedades N° 26887 y demás normas conexas;



Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 018-2019-SEDA AYACUCHO/D.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 06 de agosto de 2019, visto los documentos del considerando y teniendo en cuenta la importancia de contar con el Reglamento del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., el mismo que esta dentro del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, donde se debe establecer los lineamientos y procedimientos que contribuyan en el buen funcionamiento del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO; por lo que, es necesario plasmarlo mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, el cual consta de VIII Títulos y (33) Artículos que forman parte de la presente Resolución, generado conforme los Pilares, estándares y componentes del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 016-2018-SEDA AYACUCHO/D.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Reglamento del Directorio del SEDA AYACUCHO, tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos que contribuyan en el buen funcionamiento del Directorio, brindando seguridad, transparencia y eficacia en sus decisiones en concordancia con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General que a través de la Oficina de Imagen Institucional y el Departamento de Sistemas y Tecnología de Información, deberá realizar la publicación del Reglamento del Directorio en la página web de la Empresa.

Artículo Cuarto.- DEJESE SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio, MVCS, OTASS, SUNASS, Órganos Estructurados de la Empresa y demás instancias pertinentes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO